



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 383/24**

Sucre, 11 de septiembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de septiembre de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la solicitud de la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, pidiendo al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, adherirse a la nota con (Reg. CI-2413), que se refiere a las INVITACIONES del PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE COCHABAMBA: Lic. Diego Hugo Adolfo Murillo Téllez, con la finalidad de que asista y participen en la SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN A LOS 214 AÑOS DEL GRITO LIBERTARIO DE COCHABAMBA, que se realizará el día viernes 13 de septiembre de 2024, a Hrs. 15:00, entre la Av. Heroínas y calle Bolívar, sujeto a una Agenda Especial y la invitación del ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COCHABAMBA: Cap. Manfred Reyes Villa Bacigalupi, para asistir y participar en los ACTOS PROTOCOLARES, en Conmemoración a los 214 Años de la Gesta Libertaria de Cochabamba del 14 de septiembre de 1810, que se realizarán los días viernes 13 y sábado 14 de septiembre de 2024; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y los procedimientos establecidos, ha determinado: Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, quien formará parte de la delegación del Concejo Municipal de Sucre, que viajan a la ciudad de Cochabamba; para asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN A LOS 214 AÑOS DEL GRITO LIBERTARIO DE COCHABAMBA, que se realizará el día viernes 13 de septiembre de 2024, a Hrs. 15:00, como también asistirá a otros ACTOS PROTOCOLARES que se realizarán los días viernes 13 y sábado 14 de septiembre de 2024, que se encuentran sujetos a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, conforme al art. 9 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del GAMS (VIAJES EN REPRESENTACIÓN): Son considerados viajes en representación los realizados por servidores públicos de mayor nivel jerárquico del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre (niveles 1 y 2) con el objeto de representar en actos oficiales nacionales e internacionales.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal No. 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...".

SO.100/24
R.A.M. N° 383/24
CM-2413
Fs. 4



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:


RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la CONCEJAL: Abog. Yolanda Edith Barrios Villa, quien formará parte de la delegación del Concejo Municipal de Sucre, que viajan a la ciudad de Cochabamba; con la finalidad de asistir y participar en la SESIÓN DE HONOR en CONMEMORACIÓN A LOS 214 AÑOS DEL GRITO LIBERTARIO DE COCHABAMBA, que se realizará el día viernes 13 de septiembre de 2024, a Hrs. 15:00, sujeto a una Agenda Especial, como también asistirá a otros ACTOS PROTOCOLARES que se realizaran los días viernes 13 y sábado 14 de septiembre de 2024; conforme a las invitaciones del Presidente del Concejo y del Alcalde Municipal de la ciudad de Cochabamba; a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 13 al 15 de septiembre de 2024, conforme al ITINERARIO DE VIAJE, que se adjunta.

ARTÍCULO 2º.- Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en favor de la CONCEJAL, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Ayilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE




Prof. Eduardo Seraffín Lora Siñani
SECRETARIO (a.i.)
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

SO.100/24
R.A.M. N° 383/24
CM-2413
Fs. 4